ANEXO - DISPOSICIč N NÁ442/DGINC/15

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE INCORPORACION DE DISEÑO
PID BA: Diseño para una ciudad creativa

1. Presentación y objetivos

El "PID BA: Diseño para una ciudad creativa" es un programa que propone la incorporación de diseño y del pensamiento proyectual en todas las áreas de la gestión pública del Gobierno de la Ciudad. Se instrumenta a través de un proceso de consultoría en diseño estratégico, a cargo de estudios de diseño y profesionales de primer nivel.

Tiene como fin aportar al desarrollo de una Ciudad innovadora, que incorpore al diseño como una forma de pensamiento en el desarrollo y ejecución de programas, proyectos y actividades que sirvan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

El Programa propone incorporar Diseño en la gestión pública para abordar los siguientes objetivos:

> Facilitar herramientas e instrumentos que promuevan la innovación a través de la gestión del diseño;

> Desarrollar métodos, técnicas y recursos para ser aplicados en el diseño de nuevos productos, nuevos servicios y sistemas organizacionales;

> Generar nuevos escenarios de trabajo interdisciplinarios que sirvan a la articulación de recursos y a una administración más eficiente de los mismos;

> Propender a la mejora de la productividad y la calidad en la gestión de procesos con enfoques integrales de diseño estratégico;

> Formalizar políticas innovadoras a través de programas y acciones que aporten a la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Que, distintas áreas de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –en adelante GCBA-, desde la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS -en adelante la "DGINC", han manifestado su interés en

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

incorporar Diseño estratégico, ya sea de forma integrada al start-up de un nuevo proyecto o de un proyecto en marcha, sea transfiriendo el pensamiento de diseño proyectual en sus equipos de trabajo, como parte de un proyecto de mejora para la gestión actual interna, ya sea, atendiendo requerimientos ya establecidos o necesidades puntales del área abordando una solución con diseño estratégico;

Que, en este contexto, la Dirección General de Industrias Creativas, convoca a profesionales y estudios profesionales de Diseño a presentarse como Consultores en Diseño estratégico, para liderar los procesos de consultoría mencionados, para trabajo conjunto con las áreas de GCBA beneficiarias.

La DGINC recibirá y admitirá los pedidos de las áreas de gobierno y seleccionará profesionales y estudios profesionales de Diseño, que serán responsables por la realización de las consultorías. La DGINC mantendrá a su cargo la coordinación integral del Programa, articulando con las áreas de trabajo beneficiarias y los consultores en diseño estratégico que resultaran designados por ésta, por proyecto.

2. Destinatarios

Podrá ser beneficiaria del programa cualquier área de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Direcciones Generales, Sub Secretarías, Secretarías y Ministerios-, que requiera ingresar al programa. Para efectivizar la postulación, la autoridad de aplicación correspondiente a cada área, deberán cursar el envío de una comunicación oficial destinada a esta Dirección General de Industrias Creativas, formalizando el interés y detallando la motivación y necesidad que promueve la inscripción.
Los profesionales y estudios de diseño interesados en participar como Consultores, podrán postularse dando curso al proceso de inscripción conforme los pasos que se expresan en la sección 4. “Convocatoria” de la presente.

3. Líneas de acción.

La gestión del diseño puede implicar múltiples escenarios de innovación. A su vez, estos escenarios responderán siempre a diferentes necesidades, ajustados a cada caso y según los objetivos que cada proyecto o área de gobierno deba atender. El PID BA presenta entonces 3 líneas de acción, acorde a los escenarios de oportunidad más frecuentes. Se detallan a continuación los alcances de cada una y el enfoque de la consultoría para cada necesidad:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

Consultoría en diseño estratégico

→ 1 – Proyectos innovadores: la consultoría en diseño estratégico se efectúa de forma integrada al start-up de un nuevo proyecto o de un proyecto en marcha. En este caso, y según el perfil del proyecto que se trate, el consultor designado a través del programa se integra en el equipo de trabajo del área de gobierno beneficiaria. El aporte del consultor se orienta a generar propuestas de innovación y diseño que se encuadren en los objetivos ya predefinidos del proyecto del área como así también en su metodología, pudiendo tratarse de actividades de planificación, capacitación, desarrollo de programas de convocatorias y/o concursos para intervenciones o aplicaciones de diseño, entre otras.

La duración de esta línea de acción podrá variar de 2 a 4 meses, según avance el proyecto con el área beneficiaria y su agenda de reuniones. La dedicación por parte del consultor al proyecto del área beneficiaria contempla su participación de un mínimo de 10 reuniones de trabajo.

→ 2 – Innovar en la gestión: el proceso de consultoría se define y desarrolla con el objetivo de transferir el pensamiento de diseño y proyectual en los equipos de trabajo del área beneficiaria, como parte de un proyecto de mejora para la gestión actual interna. En esta línea, el consultor designado por el programa desarrollará Workshops, actividades de capacitación y coaching con los equipos, utilizando metodologías y herramientas de Diseño para la detección de problemas y formulación de soluciones, con el fin de propiciar la innovación en procesos y métodos de trabajo.

La duración estimada en esta línea de acción del Programa se definirá en aproximadamente 2 meses con reuniones de frecuencia a definir por las partes, y el dictado de un mínimo de 10 horas de capacitación en los formatos de actividad que las partes definan más apropiadas.

→ 3 – Soluciones de diseño: la consultoría se inicia a partir de requerimientos ya establecidos o necesidades puntuales ya identificadas por el área beneficiaria, sean los mismos de diseño o estrategia, con el objetivo de validar y ordenar los procesos de abordaje de soluciones a requerimientos, elaborando un plan de acción basado en diseño estratégico, pudiendo incluir programas de diseño de imagen y/o comunicación; diseño de capacitaciones, Workshops o talleres; desarrollo de programas de convocatoria y/o concursos de diseño específicos, entre otros. Esta línea de acción

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

tiene duración estimada entre 1 a 2 meses, en 4 o 5 reuniones con frecuencia a definir por las partes.

En todos los casos y cualquiera fuera la línea de acción, la consultoría opera desde la conceptualización de soluciones de diseño e innovación, y su alcance es la formalización de una estrategia de trabajo ejecutable en el corto o mediano plazo. Dicha estrategia, queda plasmada en un Informe Final que será elaborado por el Consultor con asistencia de la DGINC, y que será entregado al área beneficiaria 30 días posterior a la finalización de la consultoría

Escenarios de trabajo

El desarrollo de la consultoría en diseño estratégico podrá abordar la realización de las siguientes actividades:

- Diseño y armado de programas de capacitación para el área beneficiaria en áreas de conocimiento vinculadas al diseño y a la innovación;
- Diseño y desarrollo de actividades de capacitación y Coaching en Pensamiento proyectual;
- Revisión y análisis de herramientas de gestión y de procesos, con el fin de incorporar métodos e instrumentos de innovación;
- Propuestas de concursos de diseño: Definición y armado de Programas de Convocatorias de diseño (propuesta metodológica, armado de Bases y condiciones);
- Revisión y análisis de diseño de imagen, estrategias de comunicación, recursos de diseño y de comunicación;
- Estudios de campo, análisis y proposición de mejora de interfaces y experiencias de usuario (Ej. Circuitos urbanos, comerciales, atención en instituciones o entes gubernamentales, guías y señalética, entre otros);
- Investigación y análisis para definir lineamientos de diseño para desarrollo de productos (armado de Programa de Diseño y plan estratégico);
- Provisión de métodos y herramientas para rediseño y/o diseño de servicios;
- Articulación en proyectos para generación de propuestas de innovación, con propuestas de métodos que faciliten ideas innovadoras en las reuniones de trabajo;
- Estudio para propuestas de soluciones de diseño urbano con foco en la puesta en valor de íconos históricos/culturales.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

4. Convocatoria

La DGINC convoca a profesionales y estudios profesionales de diseño para participar como Consultores en el programa PID BA: Diseño para una Ciudad Creativa. Los postulantes tendrán a su cargo el liderazgo de procesos de consultoría en diseño estratégico a cursarse en el marco del programa, en coordinación con la DGINC y bajo la guía del área de gobierno beneficiaria del Programa.

4.1. Postulantes. Requisitos

Será condición excluyente para la postulación que los profesionales puedan cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Acreditar formación de grado en carreras de diseño, cursadas en universidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.
- Poseer una experiencia profesional mínima de 5 años;
- Presentar experiencia comprobable y/o conocimientos sobre gestión y liderazgo de proyectos;
- Poseer experiencia de al menos 3 años en el desarrollo y liderazgo de procesos de consultoría con organizaciones del sector público y/o privado (PyMEs, grandes empresas y/o instituciones);
- Acreditar experiencia y/o formación en Diseño estratégico aplicable al trabajo y la gestión de diseño y servicios de diseño con organizaciones;
- Poseer experiencia docente y/o de investigación.

El cumplimiento de los requisitos expuestos será validado con la documentación indicada en la sección “2. Inscripción”.

4.2. Inscripción

La recepción de inscripciones tendrá lugar desde el día miércoles 25 de marzo y hasta el lunes 13 de abril.

Proceso de inscripción
El proceso de inscripción constará de:

A. Postulación vía mail

Cada profesional deberá enviar vía mail detalle de sus antecedentes vía correo electrónico a gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

En el correo electrónico, se deberá enviar:
- CV con resumen de trayectoria académica y profesional, en un archivo en formato Word ó PDF nombrado "CV";
- Porfolio con imágenes y otras referencias sobre casos y experiencias de trabajo con clientes, empresas y/o instituciones, en archivo en formato PDF nombrado "Porfolio";
- Datos de al menos 3 contactos que pudieran dar referencias sobre trabajos realizados, que hayan sido clientes y sean parte de las organizaciones con las que se trabajó. En un documento Word ó PDF a denominar "Referencias", deberá consignarse: nombre y apellido, empresa o institución a la que pertenece, cargo, y teléfono. La DGINC en caso de considerarlo necesario podrá efectuar una comunicación con los mismos para solicitar referencias.

El tamaño máximo de adjuntos en el correo electrónico no debe superar los 5 MB.

B. Presentación de documentación en sobre

En sobre cerrado, ante la Mesa de entradas de esta DGINC, sita en el Centro Metropolitano de Diseño, Algarrobo 1041, CABA, en el horario de 11 a 15 hs, conteniendo lo siguiente:

- Documentación en formato físico –papel-, que aplicara según el caso, indicada en la sección "2.2. Documentación a presentar";

- CD conteniendo:
>> toda la documentación y los anexos en formato digital –escaneados- en carpeta rotulada "Documentación",
>> CV y porfolio en carpeta rotulada "CV-Porfolio".

Documentación a presentar

Según la personería de los consultores postulantes, se deberá adjuntar en sobre y digital –CD/DVD la documentación consignada a continuación.
Los requisitos de documentación tienen carácter excluyente. Las presentaciones que no se ajusten estrictamente a los requerimientos o que resulten incompletas serán desestimadas.

Para persona física:

1 Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja del titular.

2 Acreditar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

3 Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4 Fotocopia de Inscripción a Ingresos Brutos. Aquellos profesionales que por su condición se encuentran exentos de IIBB deberán presentar el Título Académico que acredita su profesión.

5 Comprobante de inscripción en AFIP,

Para persona jurídica:

1. Copia certificada del Estatuto y acreditar la Representación Legal vigente.
2. Acreditar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
4. Fotocopia de Inscripción a Ingresos Brutos.
5. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Comprobante de inscripción en AFIP, en el cual se demuestre su antigüedad mayor a 12 (doce) meses bajada de la página Web de AFIP www.afip.gov.ar
7. Copia certificada del último Balance del ejercicio, firmada por un Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4.3. Selección e incorporación

Selección

Los inscriptos deberán haber cumplido todos los requisitos de inscripción indicados en las secciones 4.1 “Postulantes. Requisitos” y 4.2 “Inscripción” de la presente.

La evaluación y selección del equipo de consultores que trabajará en el Programa estará a cargo de un comité evaluador conformado por profesionales idóneos de la Dirección General de Industrias Creativas, quienes analizarán y evaluaran a los postulantes para definir luego la nómina de aprobados, pudiendo convocar a entrevista

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

a los postulantes si así lo considerase necesario, o bien solicitar información adicional a la ya presentada.

De la nomina de aprobados se seleccionaran los estudios consultores mas calificados e idóneos para cubrir las expectativas de las líneas del presente concurso.

Aquellos consultores postulantes que resultaran seleccionados, podrán ser citados a una entrevista personal con el equipo de la DGINC en las oficinas ubicadas en Algarrobo 1041 de esta Ciudad. El resultado de la selección será notificada vía mail desde la casilla gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar el día 23 de abril.

En el caso que alguno de los estudios seleccionados por el comité evaluador por razones de fuerza mayor o por incumplimiento no pueda ejercer la consultaría, la DGINC evaluara la posibilidad de proponer su reemplazo entre la nomina de aprobados.

Incorporación

Capacitación de ingreso

Para el equipo de consultores que resultara seleccionado, la DGINC desarrollará jornadas de trabajo en las que brindará una capacitación focalizada en los procesos de gestión en la administración pública, y en las buenas prácticas definidas para el trabajo en el marco del programa.
Se incluirá en esta instancia un módulo explicativo sobre las herramientas de trabajo definidas y la metodología propuesta. La asistencia a las jornadas de capacitación será de carácter obligatorio para los consultores seleccionados, quedando inhabilitados para la asignación de proyectos aquellos que no hayan concurrido a todas las fechas que se definan.

5. Asignación de proyectos.

El equipo de DGINC administrará las postulaciones de las áreas de gobierno beneficiarias, evaluará cada proyecto y luego de analizar cada necesidad, designará un consultor para abordar la consultoría, considerando para dicha designación la formación, capacidades y recursos de cada consultor que más compatibilidad presente con el tipo de proyecto y los requerimientos del área beneficiaria.

Etapas de ejecución del Programa

El Programa de Incorporación de Diseño se desarrolla conforme las siguientes etapas:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

1. Apertura de llamado a postulación de Áreas de Gobierno que deseen ingresar al programa como beneficiarias, desde la DGINC; postulación de las áreas beneficiarias por envío de CCOO a la Directora General de Industrias Creativas;
2. Convocatoria y selección de profesionales y estudios profesionales de diseño estratégico para trabajar en el Programa;
3. Notificaciones de selección, e indicación de agenda de inicio;
4. Reunión de inicio de proyecto: liderada por DGINC, con el área postulante y beneficiaria;
5. Análisis, por parte de la DGINC, de las necesidades/oportunidades del área beneficiaria;
6. Designación por parte de la DGINC del estudio o consultor que tendrá a cargo la consultoría en diseño estratégico;
7. Primeras reuniones de trabajo con participación de las tres partes –DGINC, área beneficiaria y consultor- para definición de agenda de trabajo;
8. Desarrollo de reuniones y proceso de consultoría conforme agenda definida;
9. Reunión de cierre: presentación de Informe Final por parte del consultor;
10. Encuestas de cierre, vinculación y seguimiento entre DGINC y partes participantes.

Como punto de partida, la DGINC gestionará un encuentro que servirá a establecer un diagnóstico con el área de gobierno beneficiaria: buscará comprender sus necesidades y expectativas, para traducirlas en necesidades de diseño y definir el perfil de consultoría aplicable, para designar el profesional que tendrá a cargo la consultoría en diseño estratégico. El consultor, trabajará con cada área beneficiaria en una o más líneas de acción, según las indicaciones recibidas oportunamente por parte de la DGINC. Deberá desarrollar la consultoría respetando los lineamientos generales expresados para cada caso.

Desde el primer encuentro y hasta el cierre, la duración total del programa podrá variar entre 1 a 4 meses, conforme a la línea de acción que aplique en cada caso. La cantidad de horas y reuniones que se realicen para cada proyecto será variable según el alcance del mismo y el carácter de la intervención posible para la consultoría.

El curso y ejecución del proceso de consultoría quedará a cargo del Consultor en conjunto con el Área de Gobierno beneficiaria, bajo la coordinación general de la DGINC, y cumpliendo con las instancias de evaluación e informes parciales que correspondiesen.
Finalizado el proceso, se realizará un encuentro en el que el Consultor presentará a esta Dirección General y al Área de gobierno beneficiaria el Informe Final.

6. Informe Final

El informe Final es un documento de registro y de acción para el trabajo realizado y a realizarse durante y posteriormente al curso del Programa y de la consultoría en

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

diseño estratégico.
Es responsabilidad del Consultor su armado, redacción y presentación, debiendo cumplir con los formatos y herramientas que le serán provistas por la DGINC para su presentación.

Aprobación.
El Informe Final será validado y aprobado por la DGINC, previo a su presentación al área beneficiaria.
Para su revisión, el consultor deberá remitir vía correo electrónico todos los documentos componentes del mismo, a la dirección gestiondediseno_cmd@buenosaires.gob.ar.

Presentación

El estudio/consultor, en todos los casos, presentará una carpeta que deberá contener en formato impreso y digital (CD/DVD):
a- Informe inicial elaborado por DGINC, realizado junto al diagnóstico de la primera reunión, entregado al designarse el proyecto;
b- Gantt con cronograma de trabajo armado al iniciar la consultoría, conforme los formatos que fueran oportunamente indicados por la DGINC según cada caso;
c-Minutas de todas las reuniones efectuadas, conteniendo en todos los casos la siguiente estructura de contenido:

Minuta de reunión
Nombre del proyecto
Ref. Área beneficiaria
Ref. Consultor a cargo

Nro de reunión
Fecha de la reunión
Hora inicio, hora fin

Participantes (Indicando nombre y apellido y área (DG, SS, S ó Min) al que pertenece)

Objetivo general de la reunión

Introducción (conteniendo una referencia breve sobre el contexto o punto de partida del tema y/o de trabajos o avances de reuniones anteriores); Desarrollo (detallando una síntesis de los temas tratados, posiciones o intercambios, ideas, etc.). Acciones (indicando sin excepción: detalle de la tarea o actividad a realizar, responsable

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

designado para su realización, y fecha límite de resolución de la misma). Pasos a seguir (definiendo fecha del próximo encuentro –si aplicara- y expresando temas/objetivos que pudieran abordarse en el mismo).

d- Documento "Propuesta de trabajo", conteniendo los ítems establecidos según formato y estructura que fueran indicados en cada caso por la DGINC.

7.- Aporte económico

El consultor en diseño percibirá un honorario, por todo concepto de las tareas de consultoría que desarrolle, cuyos monto estará determinado en función de la línea de acción que le fuere asignada (ver. tabla de valores).

El honorario total del consultor estará a cargo del Área Beneficiaria del Programa; aportando la Dirección General de industrias Creativas al Área Beneficiaria, hasta el 40 % del honorario para las líneas "Proyectos Innovadores" e "Innovar en Diseño" y hasta un 30 % del honorario para la línea "Soluciones de Diseño", tal como se explicita en el cuadro siguiente:

	1	2	3
	Proyectos innovadores	Innovar en la gestión	Soluciones de diseño
Valor total - Honorarios Consultor	$ 65.000	$ 35.000	$ 30.000
Financiamiento	40%	40%	30%
Valor área beneficiaria	$ 39.000	$ 21.000	$ 21.000
APORTE DGINC x Programa	**$ 26.000**	**$ 14.000**	**$ 9.000**

El Área Beneficiaria, previa aprobación de la ejecución del proceso de consultoría mediante la emisión del correspondiente Informe Final, procederá al desembolso de las sumas correspondientes al profesional o estudio de profesionales seleccionados, emitiendo el correspondiente acto administrativo;

8. Roles

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
Tendrá a su cargo la selección, gestión, articulación y seguimiento del presente Concurso.
La DGINC será responsable de la coordinación general, supervisión y seguimiento del programa. Coordinará y realizará acciones de formación y asistencia a consultores. Definirá la metodología para la ejecución del programa, y brindará a las áreas de gobierno y consultores herramientas, recursos e instrumentos que permitan el cumplimiento de esta.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

CONSULTORES EN DISEÑO ESTRATÉGICO

Serán responsables por el desarrollo de la consultoría en el marco del programa, la definición de pautas de ejecución, y por el cumplimiento de la metodología definida en el mismo. Tendrán un rol propositivo, formulando ideas y propuestas de diseño y desde métodos propios del diseño y el pensamiento proyectual, que propicien innovación en las distintas áreas de aplicación de la gestión pública. Una vez inscriptos e incorporados en el Programa, deberán concurrir a DOS (2) jornadas de capacitación que realizará la DGINC, siendo la asistencia a las mismas una condición excluyente para quedar habilitados para la posterior asignación de proyectos. En el curso del proceso, serán responsables por el cumplimiento de la agenda de trabajo que fuera pactada con el área beneficiaria, del seguimiento correspondiente para garantizar cubrir los objetivos definidos con todos los actores involucrados, de la oportuna devolución a la DGINC sobre los avances y de las instancias formales de reporte y/o elaboración de informes.

AREAS BENEFICIARIAS.

Las áreas de gobierno que resulten beneficiarias tendrán que colaborar con los consultores designados respecto del cumplimiento de los objetivos que conjuntamente definieran en el marco del programa. Serán responsables por el cumplimiento de la agenda de reuniones y de trabajo que se pacte con el consultor. Deberán asimismo colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado, proveer toda información que les fuera requerida por este o por la DGINC, convocar a los actores que deban participar para avanzar en la toma de decisiones y trabajar según cronograma que conjuntamente definiesen con la DGINC.
Tendrán a su cargo las coordinaciones operativas y administrativas que correspondiesen a los fines de efectivizar el pago de honorarios al consultor, finalizado el proceso de consultoría.
Serán responsables por el armado del Informe Final, respetando y cumplimentando con los pasos indicados en la presente y sus anexos.

9. Obligaciones del Participante.

- El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

- Los estudios consultores que hayan sido designados para ejecutar las acciones en el marco del presente concurso, deberán firmar un Acta Acuerdo DGINC-Estudios Consultores, en las que se establecerán sus obligaciones.

- El participante declara que los datos insertos en la ficha de inscripción son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

- El participante, en caso de ser seleccionado, deberá estar a disposición de la DGINC para la asignación de proyectos, como así concurrir a todas las reuniones propuestas por la DGINC, cumplimentando con todos los procesos, metodologías y herramientas que fueran indicadas y/o definidas oportunamente con las áreas beneficiarias y con la DGINC;

- El participante, en caso de ser seleccionado, deberá respetar los formatos preestablecidos para el registro de avance de los proyectos;

- El participante, en caso de ser seleccionado, deberá asegurar los correctos circuitos de información entre las partes involucradas durante todo el proceso que abarque la consultoría –área beneficiaria y DGINC; -Comunicar oportunamente a la DGINC sobre temas que requiriesen una revisión y/o intervención para el avance de proyecto y presentar informes a la DGINC cuando sean requeridos;

- El participante, en caso de ser seleccionado deberá diseñar, a la medida de cada proyecto y de cada área beneficiaria, actividades y acciones en congruencia con los ejes de trabajo pautados para cada línea de acción (propuestas metodológicas, desarrollo de ideas y espacios para generación de ideas/innovación, diseño y ejecución de actividades de capacitación, talleres, etc.);

- El participante, en caso de ser seleccionado, deberá Cooperar en la generación de contenidos para las futuras consultorías de diseño, a través de la participación en reuniones de intercambio de experiencias promovidas desde la DGINC.

10. Reservas del GCBA.

- La Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de suspender la convocatoria o modificar el cronograma por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

- La Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de difusión de los programa, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría.

- La Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de utilizar información sobre las actividades presentadas para reproducirlos en medios de comunicación en general, a saber, gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención a su autor/es.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

ANEXO II: ACTA ACUERDO CONSULTOR- DGINC
"PID B.A. "

La Dirección General de Industrias Creativas (en adelante DGINC), del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Estudio Consultor, de titularidad de……..……..….. representada por …… DNI……..……, en adelante EL CONSULTOR, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - EL CONSULTOR se compromete a desarrollar las consultorías en diseño estratégico que le fuesen asignadas por la DGINC, debiendo estar a disposición de esta para la asignación de proyectos, como así también diseñar a medida de cada proyecto y de cada Área Beneficiaria, actividades y acciones en congruencia con los ejes de trabajo pautado para cada línea de acción.

SEGUNDA: PLAZOS - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo de ejecución del Proyecto será de hasta el mes de Diciembre de 2015 máximo.

Anterior al comienzo de ejecución de las consultorías deberá producirse la firma de esta Acta Acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES – EL CONSULTOR se compromete a presentar, a requerimiento de la DGINC, toda la información vinculada al proyecto.

Asimismo, deberá presentar a esta Dirección las rendiciones de cuentas e informe final según la modalidad de presentación establecida, respetando los formatos y documentos provistos por la DGINC; y comunicar a la misma toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO.

Adicionalmente EL CONSULTORES se comprometen a asistir a las jornadas de capacitación de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4.3 de las Bases y Condiciones.

CUARTA: SEGURO – Los CONSULTORES deberán presentar al área de gobierno beneficiaria, la documentación y seguros que esta requiera durante el período que se prolongue la consultoría.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO - En el caso en que Los CONSULTORES incumplieran con los compromisos asumidos, LA DGINC podrá apartar a los mismos del presente concurso.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/DGINC/15 (continuación)

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES - A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: LA DGINC, en Algarrobo 1041 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EL CONSULTOR, en…….. , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEPTIMA: DIFUSIÓN - EL BENEFICIARIO autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general relativa al Consultor.

OCTAVA: JURISDICCIÓN - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula SEPTIMA. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en atención a lo dispuesto por el decreto NC 804-GCABA-09 (BOCBA 3258).

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..… días del mes de…….. de 2015.

FIN DEL ANEXO